Para despachos de oficio

SELLO QVARTO
MIL SETECIENTOS
RENTA Y CINCO

Decretto sobre la Aprobazion de la Cuenta Remittida a esta Ciud. por dn. Fran.co Lorente Apoderado de ella

En Havilla de Calasparra a catorze dias del mes de Henero mill setezientos quarenta y zinco Años

Los Señores Lizdo. dn. Juan Mrz. Piqueras Abogado de los Rs. Consejos y Alcalde mayor por su Mag.d de ella y su partido dn. Pedro Lozano y Dalgo, Procurador Sindico Gral. dn. Joseph Marin Garay Rexidores perpetuos; dn. Pedro Frz. Valero; dn. Pedro Frz. Almodovar; dn. Andres Frz. Iglesia y dn. Fran.co Marin Gonzalez Rexidores anuales Conzejo Justizia y Rexim.to de esta Havilla, estando juntos en su Ayuntamiento como acostumbran para trattar y comfezir las cosas tocantes al servicio de Ambas Mag.s y bien de esta Republica acordaron lo sig.te

Lo primero, vista por sus Mrds. la quenta de cargo y datta formada por dn. Fran.co Lorente Asentinegozios en la Cortezuilla de Madrid y Poder Aviente de Havilla, su fha a dos del corr.te mes en razon de lo perzevido por el situado del Juro que S. Mag.d (Dios le g.de) tiene consignado a favor de Havilla, sobre las Rs. salinas sittas en el termino y Juris diezion de ella; por la qual de la Cuenta el suso dho se haze cargo de Un mill zientto quarenta y sitte Rs. y veinte y ocho mrs. v.n de los quada en datta Nuebezientos treze Rs. y veinte y un mrs. Resultando el suso dho alcanzado y en favor de Havilla, dos zientos treinta y quatro Rs. y siete mrs. v.n y no ofreziendose Rs. para alguno en la dha Cuenta desde luego sus Mrds. de una comformidad dixeron, la Aprobaban y Aprobaron, y acordaron que se ponga por cabeza y el libram.to que le acompaña del descargo de los ocho zientos Rs. librados en favor del Pres.te Ess.no por su Asistenzia a los Ayuntam.tos de Havilla, y entregados a la parte del S.or Comen.dor